UACJ/AG/CV-168/2022

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RENÉ JAVIER SOTO CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UACJ", Y POR LA OTRA PARTE, OPD SIERRA DE QUILA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JAVIER SAMPAYO LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UACJ" por conducto de su representante:

1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto No.1049/2015 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2015, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

2.- Que conforme al artículo 3º de su Ley Orgánica sus fines son:

I. Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país.
II. Promover en sus componentes una formación integral.
III. Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del País, del Estado y de los Municipios.
IV. Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
V. Gestionar y allegarse de recursos para su sostenimiento y desarrollo, determinando para ello las cuotas, derechos y participaciones por los servicios que preste.

Para la consecución de sus fines, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez podrá celebrar toda clase de actos jurídicos, incluyendo la creación de órganos desconcentrados, los cuales tendrán, entre otras atribuciones, las de recaudar y administrar ingresos que se perciban por actividades distintas a las de enseñanza.

3.- Que la Personalidad del Mtro. René Javier Soto Cavazos, se acredita con el Nombramiento y el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, protocolizados mediante la

Escritura Pública No. 9,377 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No.14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAC731101JT5.

5.- Que tiene facultades para la celebración y firma del presente Convenio.

6.- Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua.

II. Declara "EL ORGANISMO" por conducto de su representante:

1.- Que es un organismo público descentralizado intermunicipal denominado **OPD SIERRA DE QUILA**, formalizado mediante convenio de fecha 12 de febrero de 2020, publicado en el Periódico Oficial de el estado de Jalisco, el 18 de abril de 2020.

2.- Que dentro de su Objeto, se encuentra entre otros: Salvaguardar los recursos naturales presentes en la "Sierra de Quila" y sus servicios ecosistémicos mediante el fortalecimiento de la gobernanza local, el desarrollo de capacidades en las comunidades y la promisión de proyectos sustentables, respetando la integridad funcional y considerando siemprelos principios ecológicos fundamentales.

3.- Que la personalidad del Ing. Javier Sampayo Lazcano como Director General se encuentra debidamente acreditada con el Nombramiento de fecha 01 de abril de 2021, expedido por el Ing. Joaquin Jiménez Pérez, Presidente Interino de Tecolotlán, Jalisco y Presidente de la Junta de Gobierno del organismo público descentralizado intermunicipal OPD Sierra de Quila. Continúa manifestando el citado Director General, que las facultades con las que comparece a la celebración del presente Convenio, no le han sido revocadas, ni modificadas, ni han concluido en forma alguna.

4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Portal Hidalgo No. 36 interior A, Colonia Tecolotlán, C.P. 48540 en Benito Juárez, Jalisco.

5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: OSQ2002127Y3.

6.- Que como organismo socialmente responsable, es de su interés colaborar con **"LA UACJ"** en éste Convenio.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

Ambas partes declaran que es su voluntad establecer las bases para el ejercicio de la práctica de campo o de investigación bajo el programa ESTUDIANTE-PRACTICANTE, en **"EL ORGANISMO"**, considerando las siguientes definiciones:

- **Estudiante.** Alumno(a) inscrito(a) en la institución que cursa estudios de pregrado o posgrado.
- **Compensación**. Estímulo económico proporcionado al practicante por EL ORGANISMO o institución como retribución al esfuerzo del estudiante, sin ser ésta una obligación.

- **Práctica profesional.** Actividades guiadas realiza el estudiante en relación a los conocimientos adquiridos durante su proceso formativo, que vincule a la universidad con el entorno laboral.
- **Estancia de formación.** Actividades relacionadas a la investigación que lleva a cabo un estudiante de posgrado durante su estancia en la sede de la práctica.
- **Practicante.** Alumno(a) que realiza actividades dentro del área de su formación académica, en un ambiente laboral real, como parte de su desarrollo profesional.

Con base en lo anterior, el presente instrumento se ejecutará al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

Por virtud del presente convenio, **"EL ORGANISMO"** se compromete a proporcionar las facilidades a **"EL/LA ESTUDIANTE"** para el ejercicio de una práctica de campo o de investigación en **"EL ORGANISMO",** en un área directamente relacionada con la formación profesional de **"EL/LA ESTUDIANTE"**, pudiendo éste ser de nivel pregrado y/o posgrado.
En consecuencia, **"EL ORGANISMO"** permitirá a **"EL/LA ESTUDIANTE"** la participación en el desarrollo de un proyecto específico o en su caso, en actividades directamente relacionadas a su formación profesional; así mismo, prestará asesoría e instruirá a **"EL/LA ESTUDIANTE"** en el desarrollo de sus actividades en "**EL ORGANISMO"**.
Por su parte, **"EL/LA ESTUDIANTE"** se obliga a realizar las actividades que **"EL ORGANISMO"** le encomiende para su formación y a aportar su mayor esfuerzo y dedicación en el desarrollo de las mismas.
Las actividades que **"EL/LA ESTUDIANTE"** realizará al amparo del presente convenio serán las detalladas en el anexo "Acuerdo de Prácticas Profesionales" (Convenio Estudiante), el cual será firmado tanto por "**EL/LA ESTUDIANTE", "EL ORGANISMO"** y **"LA UACJ"**, y las demás que le sugiera e indique **"EL ORGANISMO"** para su desarrollo profesional integral.

SEGUNDA.- DEL LUGAR Y HORARIO DE LA PRÁCTICA

El establecimiento donde **"EL/LA ESTUDIANTE"** desarrollará su práctica de campo o de investigación será en el ubicado en Calle Portal Hidalgo No. 36 A, Colonia Centro, C.P. 48540 en Tecolotlán, Jalisco y su horario de la práctica profesional será determinado por **"LA EMPRESA",** mismo que podrá ser variable, respetando los horarios académicos del/la alumno/a. De manera que deberá cumplir con un determinado número de horas semanales, no excediendo treinta horas por semana y quedando exceptuados los días de asueto oficial.

Las partes podrán pactar que la práctica de campo o de investigacion, se desarrolle en modalidad virtual, en éste caso, las partes podrán acordar semestralmente si "**LA EMPRESA**" proporcionará a "**EL/LA ESTUDIANTE**" los medios tecnológicos necesarios para la práctica en dicha modalidad, o bien **"EL/LA ESTUDIANTE"** utilizará sus propios medios, para lo cual se especificarán en el acuerdo las condiciones y apoyos correspondientes a ésta modalidad.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL/LA ESTUDIANTE"

"EL/LA ESTUDIANTE" seleccionado por **"EL ORGANISMO"**, deberá acudir al área de Vinculación de **"LA UACJ"** a registrar su práctica profesional a través de la apertura de su expediente de prácticas profesionales, para lo cual deberá cumplir con: los requisitos que su programa académico le indique, aparecer en sistema con estatus de INSCRITO(A), contar con la vigencia del seguro social (IMSS) que brinda **"LA UACJ"**.
Asimismo, realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que le haga **"EL ORGANISMO"** al respecto. En caso de no apegarse a ellas se hará acreedor/a a una sanción que puede comprender desde la simple amonestación hasta la terminación del Acuerdo de prácticas profesionales, según **"EL ORGANISMO"** considere, tomando en cuenta la gravedad y la reincidencia en la falta.
Es obligación de **"EL/LA ESTUDIANTE"** mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus estancias.
Cualquier problema que se llegase a suscitar entre **"EL/LA ESTUDIANTE"** y el personal de **"EL ORGANISMO"**, deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Personal y a la Subdirección de Vinculación de **"LA UACJ"** quienes tomarán las medidas que estimen necesarias para solucionar la controversia.

CUARTA.- SEGURO MÉDICO

"EL/LA ESTUDIANTE" se obliga expresamente a tramitar y obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente durante y por el tiempo de duración de la práctica de campo, seguro médico otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica **"EL/LA ESTUDIANTE"** deberá acreditar a "**EL ORGANISMO** haber cumplido con la obligación estipulada en esta Cláusula. El incumplimiento de esta obligación por parte de **"EL/LA ESTUDIANTE"** impedirá la autorización de la práctica profesional.

QUINTA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente convenio es de naturaleza estrictamente civil y con un propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que la práctica profesional tiene como objetivo formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral alguna entre **"EL ORGANISMO"** y **"EL/LA ESTUDIANTE"**.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"EL/LA ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos con los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos con cualquier persona ajena a **"EL ORGANISMO"**. Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de **"EL ORGANISMO"** y será considerada como "*Secretos Industriales"* en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del convenio, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aplicables.

En el caso de "**EL/LA ESTUDIANTE**" de posgrado, éste podrá divulgar y/o publicar, previa autorización de **EL ORGANISMO**, la información concerniente a su proyecto de investigación omitiendo, de ser necesario, el nombre de empresa, así como datos de números de parte, o demás información que sea considerada como sensible.

SÉPTIMA.- COMPENSACIÓN

El presente convenio deslinda a **"EL ORGANISMO"** de cualquier relación obrero – patronal con **"EL/LA ESTUDIANTE"**. Por lo anterior, **"EL/LA ESTUDIANTE"** no percibirá un pago por salario, honorarios o similar, directamente de **"EL ORGANISMO"**.

No obstante, en retribución a la participación de **"EL/LA ESTUDIANTE"** en el desarrollo de la práctica profesional o de investigación de **"EL/LA ESTUDIANTE"**, **"EL ORGANISMO"** podrá realizar una compensación directamente al/la practicante por la cantidad que se pacte en el anexo "Acuerdo de Prácticas profesionales" (Convenio Estudiante) o bien, ésta podrá realizarse por conducto de **"LA UACJ"**; sin ser ésta una obligación. De ser el caso, "**EL ORGANISMO"** deberá apegarse al proceso de facturación y pago de **"LA UACJ",** con base en las fechas establecidas en el calendario de actividades académico – administrativas.

"EL ORGANISMO" solicitará a **"LA UACJ"** que aplique dicha cantidad en beneficio de **"EL/LA ESTUDIANTE"** a través de una beca, bonificación o equivalente conforme a lo que se haya pactado.

OCTAVA.- LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

NOVENA.- DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Las actividades derivadas del presente convenio se regularán de acuerdo con la Legislación aplicable y la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Normatividad Universitaria; Plan Institucional de Desarrollo; Programas Operativos Anuales; Políticas y Manuales de Procedimientos Universitarios.

DÉCIMA.- VIGENCIA

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio será indefinida, por lo que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, notificándolo por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA PRIMERA- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- MISCELÁNEA

- Los subtítulos o encabezados que aparecen en este instrumento se establecen únicamente, con propósitos de conveniencia y referencia y en ningún momento se entenderá que dichos subtítulos o encabezados limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente convenio.
- Los documentos anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante del presente convenio y las partes los rubrican en señal de conformidad.
- Este convenio es el único celebrado entre las partes en relación con LA PRESTACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL O ESTUDIANTE-PRACTICANTE, por tanto, a fin de que tenga efecto legal cualquier modificación a este convenio, la misma deberá constar realizada en forma escrita y firmada por todas las partes que intervienen en el mismo.
- **"EL ORGANISMO"** y **"EL/LA ESTUDIANTE"** invocan el principio de separabilidad conforme al cual la invalidez de una de las Cláusulas de este Convenio o de sus contratos o actos accesorios no afectará de manera alguna la validez de las demás. Por lo tanto, si se declara judicialmente la nulidad de una de las Cláusulas o actos accesorios, las demás permanecerán en vigor y plena validez.
- Manifiesta la **"LA UACJ"** que los datos personales recabados con motivo de la celebración del presente instrumento, serán tratados de manera exclusiva para el fin que fueron aportados en términos de la Cláusula Primera, tendrán el carácter de Información Confidencial por considerarse Datos Sensibles o Información Personalísima y protegidos conforme a la normatividad en la materia a fin de evitar su alteración, perdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 5°, 6° en sus fracciones V,VI,IX y 7° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. De igual forma, se pone a disposición el Aviso de Privacidad en la página principal de internet de esta Institución Educativa, en la siguiente dirección electrónica: http://www.uacj.mx/Paginas/Default.aspx; por otra parte, señala **"EL ORGANISMO"** que en términos de lo dispuesto por los Artículos 1°, 2° y 19° de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se encuentra obligado (a) a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales a los que pudiera tener acceso; asimismo, a la prohibición de utilizarlos con propósitos distintos a lo señalado en la Cláusula Primera. Así también, que cuenta con medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permiten proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizados.
- A efecto de manifestar su consentimiento con lo estipulado en el presente convenio y para los efectos legales a que haya lugar, **"LA UACJ"** y **"EL ORGANISMO"** plasman sus rúbricas a continuación. El Convenio se imprimirá en dos tantos, uno de los cuales quedará depositado en **"LA UACJ"** y el otro en **"EL ORGANISMO".**

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	**OPD SIERRA DE QUILA**
Mtro. René Javier Soto Cavazos Abogado General y Apoderado Legal	**Ing. Javier Sampayo Lazcano** Director General

UACJ UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ
Dirección General de Vinculación e Intercambio
Subdirección de Vinculación

ANEXO "ACUERDO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES"

OBJETO:

La UACJ y la SEDE se comprometen a brindar las facilidades para el ejercicio de una práctica de campo o interinato en la sede de la práctica, en un área directamenterelacionada con el área de estudio de la/el estudiante.

EL ESTUDIANTE DECLARA:

Que es su voluntad poner en práctica sus conocimientos académicos, para adquirir experiencia profesional mediante el ejercicio de una Práctica Profesional en "LA SEDE", endonde realizará actividades que se relacionen 100% a su formación profesional.

OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE:

El estudiante deberá contar con los requisitos para realizar las prácticas profesionales: cumplir con los prerrequisitos que solicita su programa académico; aparecer en el sistema integral de información con el estatus de INSCRITO y contar con la vigencia del seguro social que brinda la UACJ.

Es obligación de "EL/LA ESTUDIANTE" mantener disciplina y orden dentro del establecimiento donde desarrollará sus prácticas profesionales. Asimismo, realizará sus actividades con esmero y observará las recomendaciones que haga "LA SEDE" al respecto. En caso de no apegarse a ellas podrá hacerse acreedor a una sanción que puede comprender desde la amonestación, hasta la terminación de este acuerdo de práctica profesional, según "LA SEDE" considere, tomando en cuenta la gravedad o reincidencia en la falta.

Cualquier problema que pudiera suscitarse entre "EL/LA ESTUDIANTE" y el personal de "LA SEDE", deberá ser comunicado inmediatamente al Representante de Recursos Humanos y a la UACJ, quienes tomará las medidas que estime necesarias para solucionarlo.

COBERTURA MÉDICA:

"EL/LA ESTUDIANTE" se obliga expresamente a obtener con anterioridad al inicio de su práctica y mantener vigente por el tiempo de duración de la práctica de campo, el seguro médico otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Antes de iniciar con su práctica "EL/LA ESTUDIANTE" deberá acreditar haber cumplido con este requisito. El incumplimiento de esta obligación por parte de "EL/LA ESTUDIANTE" impedirá la realización

COMPENSACIÓN A EL/LA ESTUDIANTE:

"EL/LA ESTUDIANTE" percibirá una retribución económica o en especie por la realización de la Práctica profesional. Ésta será otorgada directamente por "LA SEDE" o bien, por conducto de "LA UACJ", según lo que se haya pactado entre las partes, y asentado en el presente documento.

NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

Las partes expresamente convienen en que la relación derivada del presente acuerdo es de naturaleza estrictamente civil y con propósito esencialmente didáctico. Asimismo, convienen en que la Práctica Profesional tiene por fin, realizar una función social mediante la contribución de la formación de profesionistas competitivos. Por lo tanto, no existe, ni existirá relación laboral alguna entre "LA SEDE" y "EL/LA ESTUDIANTE", debiendo respetarse en todo momento el horario, días de la práctica profesional y compensación estipulada en este documento.

CONFIDENCIALIDAD:

"EL/LA ESTUDIANTE" deberá mantener completa discreción y en estricta confidencialidad la información a la que tenga acceso en todos los proyectos en los que colabore. De manera que se abstendrá de comentar el contenido y desarrollo de los mismos, con cualquier persona ajena a "LA SEDE", aún después de terminada la práctica profesional. Toda la información resultante de la ejecución del proyecto es confidencial y propiedad de "LA SEDE" y será considerada como "Secretos Industriales" en los términos de la Ley de Propiedad Industrial y el Código Penal Federal en vigor. En caso de violar esta cláusula incurrirá en causal de terminación del acuerdo, además de la responsabilidad civil y penal que corresponda. Asimismo, las partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y normativas en materia de Transparencia y Acceso a la Información aplicables.

LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ACUERDO:

Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

El presente acuerdo es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su ejecución y cumplimiento, por lo que acuerdan llevar a buen término los compromisos que deriven del mismo y no se hayan concluido en el momento en que expire su vigencia. En caso de presentarse alguna discrepancia en lo relativo a su interpretación, aplicación y cumplimiento, las partes por conducto de sus representantes la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Datos de la Institución:

Nombre:

Teléfono:

Domicilio:

Correo electrónico:

Representante de Vinculación:

Cargo:

Datos de la sede de la práctica:

Razón Social:

Teléfono

Nombre comercial:

Domicilio:

RFC:

Supervisor de la práctica en EL ORGANISMO

Correo electrónico:

Datos del Estudiante:

Nombre:

Correo electrónico:

Teléfono:

Carrera:

Matrícula:

Porcentaje de avance:

Póliza de seguro:

Expedido por:

Tipo práctica:

Datos de la Práctica:

Nombre del proyecto:

Actividades:

Departamento:

Fecha de término:

Fecha de inicio:

Supervisor:

Mensuales

Beca y/o compensación al estudiante:

Horario de Práctica: Día Hora inicio Hora fin

Firmas de conformidad

ESTUDIANTE

SEDE DE LA PRÁCTICA

Nombre completo y firma del estudiante

Representante de EL ORGANISMO

UACJ

Subdirector de Vinculación

Sello:

Nota: Con base en el reglamento de Prácticas Profesionales Supervisadas, el estudiante tiene derecho a realizar sus prácticas profesionales por un periodo máximo hasta de 18 meses. Es necesario devolver este documento en físico a la Subdirección de Vinculación dentro de los próximos cinco días hábiles a su recepción para acreditar la práctica al estudiante. Solo tendrá validez, si tiene las firmas y sellos correspondientes.

Se informa que en términos del Aviso de Privacidad institucional y por disposición del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación directa con los numerales 5°, 6° en sus fracciones V, VI, IX y 7° de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se considera información clasificada como confidencial, la relativa a los datos personales que obren en los expedientes conformados con motivo de la integración de bases de datos derivados del estatus de alumno y exalumno; así también, aquellos que en términos de ley cuenten con esa calidad y se obtenga por motivo del desarrollo de acciones consistentes en la celebración de "Convenios de Colaboración en materia de Prácticas Profesionales", en base a procedimientos administrados por la Dirección General de Vinculación e Intercambio; por lo que esta institución educativa ha adoptado las medidas de seguridad técnicas y organizativas conducentes a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales y sensibles obtenidos con motivo del tratamiento de los mismos; dichos datos serán utilizados de manera exclusiva para realizar los objetivos de los convenios antes referidos; de tal forma que para efectos de divulgación, en su caso, necesariamente se aplicarán procedimientos de disociación, sin que se permita identificar a una persona o hacerla identificable; de igual manera, se hace de su conocimiento que los datos personales podrán ser transmitidos a las autoridades competentes en los casos legalmente previstos, en los cuales no se requiera su autorización. La negativa en el otorgamiento, en el uso o la inexactitud de sus datos personales, no podrá ser un motivo para dar por terminada su participación en el proceso correspondiente, a menos que resulte un requisito indispensable; de igual manera, el titular de los datos cuenta con la facultad de ejercer los derechos identificados por sus siglas como 'ARCO', para tales efectos, deberá presentar en cualquiera de las modalidades legales permitidas la solicitud correspondiente, para lo cual se pone a su disposición la dirección de correo electrónico datospersonales@uacj.mx; pudiendo acudir directamente ante la Unidad de Transparencia de esta UACJ, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles número 1210, Edificio de Rectoría, Colonia Fovissste Chamizal, C.P. 32310, Ciudad Juárez Chihuahua, con teléfono (656)688-22-84 y (656)688-21-00 ext. 2684, con horario de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles o consultar la página de transparencia en la siguiente dirección electrónica: http://www.uacj.mx/Transparencia/Paginas/main.aspx

Nota: Este documento solo tendrá validez, si tiene las firmas y sellos correspondientes

Fecha de impresión: 4/4/2022